



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 545

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, se declara la improcedencia del juicio político iniciado por acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, denunciado por la Ciudadana LUCILA FERNÁNDEZ RUÍZ, en su carácter de Presidenta de la "Unión de Gestores Intermediarios del Estado de Oaxaca, A. C." por presuntos actos de omisión, usurpación y duplicidad de funciones, en contra de los CC. GERARDO CAJIGA ESTRADA, Secretario de Finanzas; MARCO TULIO LÓPEZ ESCAMILLA, Secretario de Seguridad Pública y JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS, Secretario de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda vez que ha quedado sin materia para su prosecución.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente acumulado 348 y 349 del índice de la Comisión Permanente Instructora de la LXI Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la denunciante, para los efectos legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 545

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 26 de marzo de 2013.

**DIP. HÉCTOR LORENZO INOCENTE
PRESIDENTE.**

**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**

**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.**

**DIP. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.**